

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de agosto de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 144-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 13 de agosto de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 05 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 093-2024-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC de fecha 16 de julio de 2024 del Médico Prestacional – UGC, Informe N° 171-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 01 de julio de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 831-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 29 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe Técnico N° 016-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O de fecha 14 de mayo de 2024 del Área de Salud Ocupacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 76 de la citada Ley, establece que la autoridad de Salud de nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; por otro lado, el artículo 105° señala que, corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Bioseguridad se puede definir como: *"Un concepto amplio que implica una serie de medidas orientadas a proteger al personal que labora en instituciones de salud y a los pacientes, visitantes y al medio ambiente que pueden ser afectados como resultado de la actividad asistencial. La bioseguridad es el conjunto de medidas mínimas a ser adoptadas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos."*

Que, a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus normas modificatorias, se tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgo laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalizaciones y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se aprueba a Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", donde se establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de agosto de 2024.

Intrahospitalarias", con la finalidad de contribuir a la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: "Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación";

Que, a través de Informe N° 831-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 28 de mayo de 2024, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en mérito al Informe Técnico N° 016-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O. del responsable del Área de Salud Ocupacional, remite ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Anual de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua - 2024", para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado plan tiene por finalidad contribuir con el control de riesgos laborales físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y otros a los que están expuestos los trabajadores, para la prevención de infecciones asociadas a las atenciones en salud, accidentes laborales y demás, protegiendo la salud del trabajador y el usuario externo que acude a nuestro Hospital Regional de Moquegua, implementando practicas adecuadas de bioseguridad;

Que, mediante Informe N° 171-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 01 de julio de 2024, la Responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y emite opinión técnica favorable al "Plan Anual de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua - 2024", indicando que el plan se elaboró con los contenidos mínimos que establece la Directiva para la Formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que, recomienda se derive a la Unidad de Gestión de la Calidad para su revisión en cuanto a contenidos y posterior aprobación del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 05 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "Plan Anual de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua - 2024", en concordancia con el Informe N° 093-2024-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC del Medico Prestacional - UGC; por lo que, sugiere se remita al Área de Asesoría legal, para la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, a través de Informe Legal N° 144-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 13 de agosto de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que el Plan, cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2024", el cual consta de veinte (20) folios y forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de agosto de 2024.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional, la difusión, monitoreo y evaluación del manual aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MARTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.EPI
(01) SALUD OCUPACIONAL
(01) U.G.C
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

CODIGO DEL PLAN 001-2024-HRM-UESA-S. O	DENOMINACION: PLAN ANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2024
TIPO DE PLAN ESPECIFICA	
FECHA 14.05.2024	FOLIOS Veinte (20)
REEMPLAZA A: -----	ELABORADA POR: Área de salud Ocupacional Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



INDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO.....	5
	6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES.....	5
	6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO.....	7
	6.3. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBEJTIVOS Y ACCIONES DEL PEI.....	9
	6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS.....	9
	6.5 PRESUPUESTO.....	11
	6.6 FINANCIAMIENTO.....	11
	6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVICION Y EVALUACION DEL PLAN.....	11
VII.	RESPONSABILIDADES.....	11
VIII.	ANEXOS:.....	12



I. INTRODUCCION.

El Hospital Regional Moquegua es una institución del estado dedicado a la prestación de servicios en salud categoría II-2.

La bioseguridad es tarea de todos, pues al cumplir y hacer cumplir las medidas de bioseguridad estaríamos protegiéndonos y también protegiendo a los demás, por lo tanto, por bioseguridad debe entenderse como una doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador, del paciente y su entorno laboral de adquirir infecciones, accidentes u otros asociados a sus actividades laborales.

Cabe mencionar la importancia de la capacitación continua del profesional y no profesional de la salud, para estimular el cumplimiento de las normas de bioseguridad, teniendo en cuenta que estas medidas sirven de protección no solo al paciente, sino también la protección de personal que labora en nuestro hospital y sus familias.

Es importante comprender que, solo si los trabajadores conocen las normas de bioseguridad y las aplican, pueden determinar la protección de su propia seguridad, la de sus compañeros, de los usuarios externos y de la colectividad en general. El personal que labora en nuestro hospital está obligado a cumplir las normas de bioseguridad y los directivos de la institución deben cumplir con brindar las facilidades para que estas normas sean aplicadas.

Dicho plan tiene el objetivo de promover el cumplimiento de las normas de bioseguridad, mediante el fortalecimiento de los conocimientos, las practicas adecuadas y el monitoreo/supervisión de las diferentes áreas de la entidad. Actualmente el Hospital Regional de Moquegua cuenta con un Comité de Bioseguridad, que tiene como funciones efectuar intervención.

II. FINALIDAD.

Contribuir con el control de riesgos laborales físicos, químicos, biológicos, ergonómicos u otros a los que están expuestos los trabajadores, para la prevención de infecciones asociadas a las atenciones en salud, accidentes laborales y demás, protegiendo la salud del trabajador y el usuario externo que acude a nuestro Hospital Regional de Moquegua, implementando practicas adecuadas de bioseguridad.

III. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General:

- Garantizar practicas adecuadas de Bioseguridad, con la oportuna capacitación y el debido cumplimiento de las normas de bioseguridad en los trabajadores de salud del Hospital Regional Moquegua

3.2 Objetivo Específico:

- Fortalecer los conocimientos de las normas de Bioseguridad en los diferentes servicios del Hospital Regional de Moquegua.
- Promover los conocimientos sobre el uso, colocación y retiro correcto de equipos protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Moquegua.
- Promover practicas adecuadas en Bioseguridad en los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua
- Asegurar el suministro adecuado y oportuno de los insumos necesarios para protección del usuario interno y externo del Hospital Regional de Moquegua.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Bioseguridad ha sido elaborado por el Área de Salud Ocupacional de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y se aplica a todos los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua, de las distintas Oficinas, Unidades, Servicios y Departamentos.

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842- Ley General de salud
- Ley N°29783- Seguridad y salud en el trabajo
- Ley N°27813- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud
- Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley 30287- Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú
- Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°225-2015-DRSM-UEHRM/DE
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 427-2016-DRSM-UEHRM/DE
- Ordenanza Regional N°004-2008-CR/GRM
- Resolución Regional N°004-2008-CR/GRM
- Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27813, Ley General de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud"
- Resolución Ministerial N° 452-2003 SA/ DM que aprueba el 'Manual de Aislamiento Hospitalario MINSA'.
- Resolución Ministerial N°179-2005 SA/ DM que aprueba Norma Técnica N° 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 1472 -2002 —SA / DM, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria"
- Resolución Ministerial N° 184-2009/ MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE. V.01 Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Infecciones.
- Resolución Ministerial N° 768-2010 — MINSA, que aprueba al Documento Técnico: "Plan Nacional para Prevención VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional 2010-2015".
- Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N° 372-2011 / MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA: "Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N°715-2013- MINSA, que aprueba la NTS N°104-MINSA/DGSP V.01, Norma Técnica para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis.
- Resolución Ministerial N°076-2014 MINSA, que aprueba la Guía Técnica para categorización de Establecimientos de Sector Salud.
- Resolución ejecutiva regional N°098-2024-GR/MOQ
- Ordenanza Regional N°07-2017 -Reglamento de organizaciones y funciones ROF
- Resolución ejecutiva regional N°351-2010-DRSM-DG- manual de organización y funciones del Hospital Regional de Moquegua.



VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS):

6.1.1. COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

Es un grupo de trabajadores del Hospital Regional de Moquegua que se encargan de la gestión en materia preventiva y control de las Infecciones Asociadas a las Atenciones de la Salud, así como mejorar la calidad de los servicios y las actividades que desarrolla el personal de salud, promoviendo una cultura de bioseguridad a todo el personal de entidad, por lo tanto, es importante que cada establecimiento de salud conforme un Comité de Bioseguridad

6.1.2. TRABAJADOR DE SALUD

Cualquier persona cuya actividad implique contacto con pacientes, fluidos biológicos u objetos que hayan estado en contacto con ellos. Se consideran aquí por ejemplo los profesionales: médicos, enfermeras, obstétricas, odontólogos, técnicos de enfermería, internos de medicina, estudiantes y todo el personal de servicios generales y administrativos.

6.1.3. BIOSEGURIDAD

- Conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo proteger la salud y seguridad del personal, de los pacientes y la comunidad; frente a diferentes riesgos producidos por agentes. BIOLÓGICOS, FÍSICOS, QUÍMICOS Y MECÁNICOS.
- Doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de salud, de adquirir infecciones en el ambiente laboral.
- Normas de comportamiento y manejo preventivo frente a los microorganismos potencialmente patógenos.

6.1.4. PROPÓSITO DE LA BIOSEGURIDAD

- Promover la salud ocupacional en los trabajadores de la entidad, mediante la vigilancia de las actividades específicas de cada área hospitalaria para prevenir la exposición a fluidos con riesgo biológico, físico, químico u otros.
- La educación continua a los trabajadores de salud sobre su riesgos y medidas de protección, la definición y aplicación de las normas de bioseguridad.
- El suministro oportuno y continuo de los insumos necesarios para la protección
- Vigilancia permanente en materia preventiva y el nivel de riesgo a los que se encuentran expuestos los trabajadores dentro del Hospital Regional de Moquegua.

6.1.5. ESTRATEGIAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES TRANSMITIDAS POR LA SANGRE Y LOS FLUIDOS CORPORALES

- Código de Buenas Prácticas: precauciones universales.
- Barreras Naturales: piel y mucosas, lavado de manos.
- Barreras Químicas: hipoclorito, glutaraldehído, etc.
- Barreras Físicas: guantes, mascarillas, lentes protectores, mandilón, gorros, etc.
- Barreras Biológica: vacunas, inmunoglobulinas, etc.

6.1.6. EXPOSICIÓN

- Es el contacto que implica riesgo de transmisión de un agente por la vía donde se está produciendo el contacto



Tipos de agente y daños a los que está expuesto

- **Biológicos:** Virus, bacterias, hongos o parásitos estos pueden producir enfermedades.
- **Físicos:** Radiación, pueden producir malformaciones. Fuego: produce quemaduras
- **Químicos:** Sustancias tóxicas o corrosivas: produce lesiones en piel, mucosas, ojos, envenenamientos.
- **Mecánico:** Accidentes por vehículos, estructuras y equipos: lesiones traumáticas diversas.
- **Ergonómicos:** Se define ergonomía como el estudio científico de la relación del hombre su medio ambiente y el trabajo. Se encuentra en aspectos físicos del trabajador y sus capacidades humanas tales como, carga de peso, posturas forzadas y movimientos repetitivos.

6.1.7. RIESGO BIOLÓGICO

El riesgo biológico consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que plantea (sobre todo) una amenaza a la salud humana. Esto puede incluir los residuos sanitarios, muestras de microorganismo, virus o toxinas (de una fuente biológica) que puede resultar patógena. El término y su símbolo asociado se utilizan generalmente como advertencia, de modo que esas personas potencialmente expuestas a las sustancias lo sepan para tomar precauciones.

6.1.8. PRINCIPALES MEDIDAS DE RIESGO BIOLÓGICO

Entre todas las recomendaciones acerca de la protección del riesgo biológico, las que han demostrado mayor eficacia son:

- La aplicación de las precauciones universales.
- La inmunización de los trabajadores de salud.
- El aislamiento de los pacientes infectados.

6.1.9. SALUD OCUPACIONAL

- Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.
- Rama de Salud Pública que tiene por finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por todos los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- La salud ocupacional persigue el más alto grado de bienestar y seguridad de los trabajadores, consiguiendo aumentar la productividad de una organización del país.

6.1.10. ACCIDENTE LABORAL: Es todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar de trabajo.

6.1.11. PELIGRO: Es todo acto o situación que tiene potencialidad de causar daño a personas, equipos, instalaciones o al medio ambiente.

6.1.12. RIESGO: Es la probabilidad o posibilidad que pueda ocurrir un daño a partir del peligro.

6.1.13. FACTORES QUE FAVORECEN EL ACCIDENTE DE TRABAJO.

Condiciones inseguras: Cualquier condición del establecimiento de salud que contribuye a un accidente:

- Infraestructura inadecuada
- Falta de orden y limpieza
- Instalaciones eléctricas inadecuadas
- Riesgos de incendio.

Actos inseguros

- Realizar procedimientos de forma inadecuada, ejemplo reencapuchar agujas, desechar jeringas en los tachos, etc)
- Falta de información y capacitación
- Inadecuado uso de equipos de protección individual
- Distracción en el trabajo
- Falta de experiencia

6.1.14. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD

Asumir que toda persona está infectada que sus fluidos y todos los objetos que se han empleado en su atención son potencialmente infectantes. Todos los pacientes y sus fluidos corporales deben ser considerados como potencialmente infectados por lo cual se deberán tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra la transmisión de microorganismos y de esta forma infecciones intrahospitalarias.

6.1.15. PRECAUCIONES UNIVERSALES.

- Son conjunto de procedimientos destinados a proteger al personal de la salud de la exposición a productos biológicos potencialmente contaminados.
- Política de control de infecciones conjunto de técnicas y procedimientos para la protección del personal de salud de posibles infecciones por ciertos agentes principalmente VIH, VHB, VHC, durante las actividades de atención a pacientes o durante el trabajo con los fluidos o tejidos corporales de estos dado que se asume que cualquier paciente puede estar infectado por algún agente transmisible por sangre.
- Se apliquen para todas las situaciones en las que se expone accidentalmente a fluidos corporales y elementos punzocortantes.
- Dentro de las precauciones universales están consideradas el lavado de manos, uso, colocación y retiro adecuado de equipos de protección personal y manejo de material biocontaminado.

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO

6.2.1 ANTECEDENTES

La Infección Asociada a la Atención de la Salud (IAAS), es aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su(s) toxina(s), que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud.

Incluye también las infecciones que se centran en el hospital, pero se manifiestan después del alta, así como las infecciones ligadas a la prestación de asistencia de salud que pueden producirse, aunque no siempre como consecuencia del fallo de los sistemas y los procesos de la asistencia en salud, así como del comportamiento humano. Por lo tanto, supone un problema importante de seguridad del paciente.

Las IAAS se producen en todo el mundo y afectan a cientos de millones de pacientes tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países desarrollados complica entre el 5% y el 10% de los ingresos en los hospitales de agudos.

En los países en desarrollo el riesgo es de 2 a 20 veces mayor y la proporción de pacientes afectados puede rebasar el 25%. Además del sufrimiento físico y moral que ocasionan a los pacientes y sus familias, las IAAS suponen un elevado costo para el sistema sanitario y consumen recursos que podrían destinarse a medidas preventivas o a otras prioridades.

6.2.2 PROBLEMA

Para el Hospital Regional Moquegua en el año 2022, se tuvo los siguientes resultados:

1. La tasa del 2022 de "Neumonía Asociada a Ventilador Mecánico" en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Regional Moquegua es de 14.8, es superior a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 6.94.
2. La tasa del 2022 de "Infección del tracto urinario asociado a catéter urinario permanente" en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Regional Moquegua es de 1.35, es menor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 1.87
3. La tasa del 2022 de "Endometritis asociado a parto vaginal" en el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Moquegua es de 0.2, es mayor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 0.09.
4. La tasa del 2022 de "Endometritis asociado a parto por cesárea" en el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Moquegua es de 0.8, es mayor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 0.10.
5. La tasa del 2022 de Infección del tracto urinario asociado a catéter urinario permanente" en el Servicio de Medicina del Hospital Regional Moquegua es de 3.32, es mayor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 1.06.

Siendo necesario implementar medidas de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, de los pacientes.

6.2.3 CAUSAS DEL PROBELMA

- La falta de conocimiento sobre el uso, colocación y retiro adecuado de los equipos de protección personal.
- No cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en la normativa vigente.
- No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro en todas las actividades que realicen los profesionales de la salud



6.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCION

- Fortalecer los conocimientos sobre el uso, colocación y retiro correcto del equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales y administrativos del Hospital Regional Moquegua.
- Garantizar la investigación, reporte, medidas correctivas y notificación oportuna de accidente punzocortante o salpicadura de fluidos en el personal de salud.
- Cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, así como las medidas de bioseguridad en todas las actividades que realicen los profesionales de la salud.

6.3. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El plan, se encuentra articulado al:

- Objetivo Estratégico Institucional OEI.11: Fortalecer la Gestión Institucional.
- Acción Estratégica Institucional AEI.11.05 Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento
- Actividad Operativa 5001286: Vigencia y Control Epidemiológico.

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. Descripción operativa de las actividades

Se realizará capacitaciones virtuales y/o presenciales en el uso correcto de equipos de protección personal.

Cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en la investigación de accidentes laborales e implementación de acciones que permitan reducir la incidencia de los eventos no deseados.

Reporte trimestral de uso, colocación y retiro de equipos de protección personal, por parte de los diferentes servicios de la entidad.

Reuniones trimestrales del comité de bioseguridad, evidenciando el cumplimiento de la supervisión por parte de los miembros representantes de cada servicio o departamento del hospital.

6.4.2. Cronograma de actividades

El cronograma de actividades está diseñado para el cumplimiento de las actividades en materia preventiva de las normas de bioseguridad establecidas en el presente Plan, todo esto en coordinación con el Comité de Bioseguridad que se detalla en el cuadro siguiente:



Componente	Actividad	Unidad de Medida	Cronograma												Responsable
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Normativo local	Elaboración, Aprobación y Actualización del Manual de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua	Informe					x								Área de Salud Ocupacional
	Aprobación del Plan de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua	Acto Resolutivo					x								
	Socialización de la Actualización del Manual de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua	Informe							x			x			
	Socialización de del Plan de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua	Informe							x						
Capacitación	Uso adecuado de equipos de protección personal	Informe	x				x				x			x	Área de Salud Ocupacional y Comité de Bioseguridad
	Manejo de accidentes punzocortantes y/o Salpicadura de Fluidos	Informe	x				x				x			x	
Supervisión y vigilancia	Supervisión en uso, colocación y retiro de EPP, emisión de informe	Informe	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Área de Salud Ocupacional y Comité de Bioseguridad
	Reporte de accidentes punzocortante y/o Salpicadura de fluidos	Informe	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Evaluación	Informe del cumplimiento de las normas de Bioseguridad	Informe	x				x				x			x	Área de Salud Ocupacional

6.5 PRESUPUESTO: El presente Plan no genera costo adicional al HRM

6.6 FINANCIAMIENTO: El presente Plan no genera costo adicional al HRM

6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVICION Y EVALUACION DEL PLAN

El desarrollo de las actividades y su cumplimiento involucra a la Dirección Ejecutiva para la ejecución del presente plan, Unidad de Epidemiología y Salud ambiental específicamente al Área de Salud Ocupacional.

Así también a los miembros del Comité de Bioseguridad del Hospital Regional Moquegua quienes en coordinación con la Unidad de Epidemiológica y Salud Ambiental son responsables de la asistencia técnica, programación, ejecución, monitorización y evaluación de las actividades en el ámbito de su competencia, debiendo controlar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.

VII. RESPONSABILIDADES

NIVEL LOCAL

Responsables del Plan de Bioseguridad

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	CMP	Teléfono
01	Comité de Bioseguridad	-	-	-
02	Derly García Garces	Medico Ocupacional	77873	989857985

Personal de apoyo:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	CMP/CIP	Teléfono
01	Paul Chávez Huertas	Medico Ocupacional	90601	941410567
02	Karen Ticlla Hernández	Lic. en Enfermería	62932	957220650
03	Ruth Ccapatinta Tomaya	Lic. en Enfermería	94659	983045877
04	Doris Quispe Chambilla	Tec. en Enfermería	-	987631413
05	Fanny Mamani Condori	Tec. en Enfermería	-	953993057
06	Jesús Gonzales Sosa	Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo	202529	951714630

VIII. ANEXOS:

- Anexo 01: Procedimiento de lavado de manos
- Anexo 02: Procedimiento de desinfección de manos con Alcohol
- Anexo 03: Los 5 momentos para higiene de manos
- Anexo 04: Lista de chequeo para la supervisión de lavado de manos con agua y jabón
- Anexo 05: Formato de exposición laboral a agentes patógenos de la sangre
- Anexo 06: Lista de chequeo de vigilancia de equipo de protección personal
- Anexo 07: Exámenes de laboratorio ante accidente punzocortante y/o salpicadura de fluidos
- Anexo 08: Lista de chequeo para la colocación y retiro adecuado de EPP



ANEXO 01

PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mojesse las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



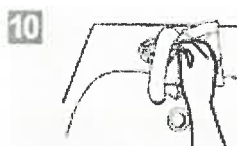
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

Fuente: Organización Mundial de la Salud

ANEXO 02 PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



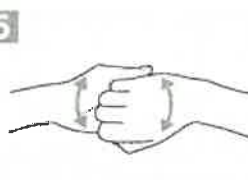
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



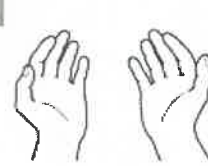
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

Fuente: Organización Mundial de la Salud



ANEXO N°04: LISTA DE CHEQUEO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

Departamento/Servicio:

Nombres y Apellidos:

Grupo Ocupacional:

Fecha:

Porcentaje:

Nº	ITEMS		SI	NO	OBSERVACIÓN
01	Implementación del lavado de manos	Toalla desechable			
02		Jabón (Clorhexidina al 2%, 4% u otro)			
03		Tacho de residuos adecuado			
04	Tiene las manos sin anillos, reloj, pulseras				
05	Tiene las uñas cortas (al borde de la yema de los dedos) y sin esmalte				
06	Tiene el antebrazo libre de ropa (las mangas están sobre el codo)				
07	Moja con agua las manos				
08	Aplica suficiente jabón para cubrir ambas manos				
09	Frotar palma con palma (hasta formar espuma, es caso contrario enjuaga y reinicia el proceso)				
10	Palma derecha sobre dorso izquierdo con los dedos entrelazados y viceversa				
11	Palma con palma con los dedos entrelazados				
12	Frotar las uñas en las palmas opuestas con los dedos unidos en un movimiento de rotación y viceversa				
13	Frotar el pulgar izquierdo en forma circular sobre la palma derecha y viceversa				
14	Frotar las yemas de la mano derecha en la palma izquierda en forma circular y viceversa				
15	Enjuagar las manos de la parte distal a la proximal con agua a chorro moderado				
16	Realizar el secado de manos con toque de la parte distal a la proximal con toalla de papel desechable				
17	Cierra la llave con la misma toalla				
18	Tiempo de lavado entre 40 a 60 seg.				
PUNTAJE TOTAL					

1 (SI CUMPLE), 0 (NO CUMPLE)

Fuente: Guía de higiene de manos del Hospital Regional de Moquegua

ANEXO 05

FORMATO DE EXPOSICIÓN LABORAL A AGENTES PATÓGENOS DE LA SANGRE EN EL PERSONAL DE LA SALUD

HISTORIA CLÍNICA/ AUTOGENERADO/ DNI	EDAD	SEXO	PROFESIÓN/ OCUPACIÓN	CONDICIÓN	SERVICIO O LUGAR	FACTOR DE RIESGO: ACCIDENTE PUNZOCORTANTE O SALPICADURAS	FECHA	HORA	OBJETO O INSTRUMENTO PUNZOCORTANTE	PROFUNDIDAD DE LA PUNCIÓN	FLUIDO O SECRECIÓN DE LA EXPOSICIÓN	USO DE LA EPP AL MOMENTO DE LA EXPOSICIÓN	LOCALIZACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE FUENTE	PROCEDIMIENTO EN QUE OCURRIÓ LA EXPOSICIÓN	PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN (MEDICAMENTO PRESCRITO)	OBSERVACIONES



[Handwritten signature]

ANEXO 06

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA				
N°	Servicio/Área:	Hora:		OBSERVACIONES
	Fecha:	SI	NO	
	Nombres:			
	Grupo Ocupacional:			
	Mandilón			
	Mascarilla			Quirúrgica ☐ N95 o equivalente ☐
	Protector ocular o facial			
	Cubre cabello, gorro quirúrgico			
	Guantes			
	Protector de calzado o botas de jete			
	Nombres:			
	Grupo Ocupacional:			
	Mandilón			
	Mascarilla			Quirúrgica ☐ N95 o equivalente ☐
	Protector ocular o facial			
	Cubre cabello, gorro quirúrgico			
	Guantes			
	Protector de calzado o botas de jete			
	Nombres:			
	Grupo Ocupacional:			
	Mandilón			
	Mascarilla			Quirúrgica ☐ N95 o equivalente ☐
	Protector ocular o facial			
	Cubre cabello, gorro quirúrgico			
	Guantes			
	Protector de calzado o botas de jete			
	Nombres:			
	Grupo Ocupacional:			
	Mandilón			
	Mascarilla			Quirúrgica ☐ N95 o equivalente ☐
	Protector ocular o facial			
	Cubre cabello, gorro quirúrgico			
	Guantes			
	Protector de calzado o botas de jete			

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

ANEXO 07: EXAMENES DE LABORATORIO ANTE ACCIDENTE PUNZOCORTANTE Y/O SALPICADURA DE FUIDOS



Dirección Regional de
Salud Moquegua



FORMATO DE LABORATORIO

EXAMENES DE LABORATORIO POR ACCIDENTE PUNZOCORTANTE

PERSONAL DE SALUD

Nombres y Apellidos: _____ N° HCL: _____

Servicio: _____

Observaciones: las pruebas mencionadas en el presente formato se encuentran establecidas en la Guía para Manejo Post – Exposición Ocupacional Accidentes Punzocortantes, aprobado con RD N° xxx – 2022..... Y se encuentran automáticamente exoneradas, adjuntos a través del reporte de ficha de accidente laboral.

EXAMENES PARA EL TRABAJADOR

1. PRUEBA RAPIDA VIH: ATENCION INMEDIATA
2. ELISA VIH
3. Antígeno superficie Hepatitis B
4. Hepatitis C, anticuerpos
5. TGP
6. Hemograma
7. Creatinina

EXAMENES PARA EL PACIENTE FUENTE

Nombres y Apellidos: _____

N° HCL: _____

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.



ANEXO 8 LISTA DE CHEQUEO PARA LA COLOCACION Y RETIRO ADECUADO DE EPP

Etapas de uso de EPP		Correcto	Incorrecto	Observaciones
Colocación de EPP				
1	Colocar traje aséptico y protector de calzado (o botas de jébe)			
2	Realizar higiene de manos con agua y jabón antiséptico o desinfectante de base alcohólica			
3	Colocar mandilón			
4	Colóquese mascarilla quirúrgica o respirador N95 (o equivalente)			
5	Colóquese protector ocular o facial			
6	Colocarse cubre cabello			
7	Colóquese delantal impermeable			
8	Colóquese los guantes			
Retiro de EPP				
1	Higienizarse las manos (con los guantes puestos)			
2	Quitarse el delantal			
3	Higienizarse las manos (con los guantes puestos)			
4	Retirarse los guantes			
5	Higienizarse las manos			
6	Retirarse el cubre cabello			
7	Higienizarse las manos			
8	Retirarse el mandilón			
9	Higienizarse las manos			
10	Retirarse el protector ocular o facial			
11	Higienizarse las manos			
12	Retirarse la mascarilla quirúrgica o respirador N95 (o equivalente)			
13	Higienizarse las manos			
14	Retirarse el protector de calzado (o botas de jébe)			
15	Higienizarse las manos			
Puntaje Total				
Nombre y firma del observador:				
Nombre y firma del observado:				

Fuente: Elaborada por el Área de Salud Ocupacional-Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

